Quimbaya, Q. Enero 05 de 2026.

ESTUDIOS DEL SECTOR.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

El Municipio de Quimbaya Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 30 de diciembre de 2013.

La Secretaria Administrativa del Municipio de Quimbaya, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de **un contrato de prestación de servicios**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la Demanda

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de menor cuantía, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De otra parte, en este nuevo proceso se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N) E IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO".

1.- ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El artículo 2, inciso primero de la Constitución Política de Colombia señala: *Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*; (...).

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los*

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...).

Asimismo, el inciso 1° del artículo 3° de la ley 80 de 1993 precisa: Fines de la contratación estatal. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los*

Servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que para esta Entidad Territorial, es necesario que le sean suministrados elementos de aseo, limpieza, cafetería y afines , por intermedio de un tercero (persona natural o jurídica) que cuente con la capacidad organizacional, las herramientas y/o elementos, puesto que la Administración Municipal debe garantizar el buen funcionamiento de las diferentes dependencias que están bajo su responsabilidad, propendiendo por el cumplimiento de su misión y el bienestar de todos los usuarios de las mismas.

Actualmente no se cuenta con un proceso que permita la entrega de este tipo de elementos, esta necesidad la encontramos prevista en el plan anual de adquisiciones.

Que, una vez descritas las necesidades, y en consideración a la normatividad legal para la celebración de un contrato a través de la modalidad de selección que determine la Ley y que permita la entrega de tales bienes; es viable y procedente realizar el proceso de contratación.

Los estudios del sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS.

Panorama Económico Eje Cafetero.

El panorama económico del Eje Cafetero en Colombia para 2024 muestra tanto retos como oportunidades significativas para la región. Esta área, compuesta por los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, sigue siendo crucial para la economía nacional debido a su producción de café y su creciente sector turístico.

Crecimiento del Turismo y Ecoturismo El turismo sigue siendo un motor económico esencial en el Eje Cafetero. Las actividades ecoturísticas, como las visitas a cascadas, reservas naturales y parques temáticos como el Parque del Café y PANACA, continúan atrayendo a turistas nacionales e internacionales. Este sector no solo genera empleo directo en hoteles y restaurantes, sino también impulsa la demanda de servicios adicionales como transporte y guías turísticos.

Producción de Café La producción de café sigue siendo un pilar económico fundamental. Aunque la región ha enfrentado desafíos como fluctuaciones en los precios internacionales del café y cambios climáticos, los caficultores están adoptando prácticas sostenibles y diversificando sus cultivos para mantener la competitividad.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Inversión y Desarrollo En cuanto a la inversión, el Eje Cafetero muestra un potencial atractivo gracias a su infraestructura en desarrollo y calidad de vida. Manizales, Pereira y Armenia han visto un aumento en proyectos de infraestructura que mejoran la conectividad y la calidad de los servicios, lo cual es crucial para atraer nuevas inversiones y promover el desarrollo regional.

Desafios Económicos, Sin embargo, la región enfrenta desafios significativos. La incertidumbre económica global, junto con problemas locales como la infraestructura vial y la necesidad de innovación en la agricultura, representan obstáculos que necesitan ser abordados. Además, el impacto de fenómenos climáticos extremos debido al cambio climático puede afectar la producción agricola y la estabilidad económica regional.

En resumen, el Eje Cafetero se encuentra en una posición de equilibrio entre aprovechar sus fortalezas tradicionales y adaptarse a nuevos desafíos y oportunidades. Con un enfoque en la sostenibilidad y la diversificación, la región puede seguir prosperando en 2025 y más allá. El Municipio de Quimbaya no es ajeno a estos retos, teniendo la necesidad de promover el turismo, la agricultura, el comercio y demás formas de desarrollo, se hace necesaria una administración presente, eficiente frente a la comunidad, para lo cual requiere de personal contratado que dinamice la solución a las necesidades de la misma.

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS.

Se enuncia la descripción de los ítems requeridos por la Administración Municipal para la prestación de servicios del mismo. Por lo tanto, para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA
1	TRASLADO DEL CUERPO DEL FALLECIDO DESDE LA CIUDAD DE ARMENIA AL MUNICIPIO DE QUIMBAYA.	UNIDAD
2	COFRE MORTUORIO ADULTO FORRADO INTERNAMENTE CON TELAS SOLAPA, MANIGUETAS PLASTICAS, COLORES VARIADOS Y EN DIFERENTES MEDIDAS SEGÚN LA NECESIDAD.	UNIDAD
3	PRESERVACIÓN DEL CUERPO DEL FALLECIDO POR 24 HORAS.	UNIDAD
4	DESTINO FINAL DEL CUERPO, INHUMACIÓN EN CEMENTERIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO POR CUATRO AÑOS.	UNIDAD
5	CARROZA FUNEBRE PARA EL SEPELIO.	UNIDAD
6	DESTINO FINAL DEL CUERPO, CREMACION EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, INCLUYE URNA CENIZARIA Y ENTREGA DE CENIZAS EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA.	
7	TRAMITES Y GASTOS NOTARIALES Y EXEQUIALES (TRAMITES LEGALES QUE SE DERIVEN EN OCASION DEL FALLECIMIENTO)	UNIDAD
8	TRASLADOS EN CARROZA FUNEBRE DEL CUERPO DEL FALLECIDO DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA Y 30 KM A LA REDONDA CUANDO SE REQUIERA, HASTA EL LUGAR DEL DESTINO FINAL (INCLUYE ELEMENTOS DE	

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

	PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL TRASLADO Y DESINFECCION DEL VEHICULO, SEGÚN POR LOS PROTOCOLOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA CASOS DE SOSPECHA Y CONFIRMADOS CON COVID-19, ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE CADAVERES POR COVID-19).	UNIDAD
9	SERVICIO DE REFRIGERACION EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL CUERPO POR 24 HORAS MINIMO EN CASO DE REQUERIRSE, PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS CADAVERES OBJETO DEL CONTRATO.	UNIDAD
10	ALQUILER DE LABORATORIO PARA NECROPSIAS DEL CUERPO DEL FALLECIDO POR MÁXIMO 24 HORAS EN LA CUIDAD DE ARMENIA.	UNIDAD
11	EXHUMACIÓN DE CADAVER EN CEMENTERIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, QUE CUMPLAN LOS CUATRO AÑOS DE INHUMADOS.	UNIDAD
12	DESTINO FINAL DEL CUERPO PARA PERSONA SIN IDENTIFICAR (CNI): INHUMACIÓN EN CEMENTERIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO POR CUATRO AÑOS, EXHUMACIÓN ADECUACIÓN DE RESTOS Y CUSTODIA POR EL TIEMPO NECESARIO.	UNIDAD

NOTA: Con el fin de que los elementos a suministrar por el adjudicatario del presente proceso de selección no sean de baja calidad, se realizó una descripción técnica del bien según sus especificaciones, las cuales deberá cumplir el contratista a la hora de realizar la entrega de estos elementos.

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Son funciones del alcalde, entre otras:

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

De conformidad con lo consagrado en el titulo III del artículo 968 y subsiguientes del código de comercio y las características del presente proceso contractual, se identifica como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

1.4. OTROS ASPECTOS.

Respecto al Decreto 1860 del 2021. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: Se analiza que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, esta norma señala:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."* Subraya fuera de texto.

Para el caso particular de la necesidad identificada por parte de la administración Municipal va dirigida a celebrar un contrato de prestación de servicios de funeraria. Por lo tanto, el procedimiento de contratación se adelantará a través del contrato de prestación de servicios, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO.

¿Como ha adquirido la entidad en el pasado este servicio?

El presente documento tiene por objeto delinear los aspectos generales del mercado en el contexto de un proceso de contratación pública para un contrato de prestación de servicios. Este análisis proporciona una comprensión integral del entorno en el que se llevará a cabo el proceso de contratación, garantizando la transparencia, competitividad y eficiencia en la adquisición de servicios por parte del sector público.

Aunado a lo anterior y a lo descrito en los Estudios Previos, y atendiendo los lineamientos y principios constitucionales este Ente Territorial requiere prestar el servicio en lo que respecta al suministro de cofres para cadáveres o restos mortales de personas de escasos recursos, víctimas de conflicto armado, personas no identificadas o en situación de calle a juicio del municipio y de acuerdo al estado de vulnerabilidad de cada familia, y cuyo deceso bien sea por muerte natural, violenta, suicidio, accidente de personas y/o cadáveres de personas pobres.

Por lo antes expuesto y todo lo justificado en los Estudios Previos, se hace indispensable salvaguardar a la población más desprotegida y vulnerable del Municipio de Quimbaya - Quindío, a través de un servicio de cremación, transporte de cadáveres y suministro de cofres fúnebres, el cual garantice uno de los requisitos mínimos para la sepultura digna de cualquier persona en especial de aquellas personas de escasos recursos económicos.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que este proceso se adelanta para llegar a un contrato de prestación de servicios, se hace pertinente mencionar que el municipio encuentra necesario contratar con una persona que se ejerza esta actividad comercial en el municipio de Quimbaya o en el municipio de Armenia puesto que por la inmediatez y necesidad del bien objeto del servicio que se requiere.
En atención a ello, este documento proporciona una guía integral para entender y manejar los diversos factores involucrados en la contratación pública de servicios, asegurando que el proceso se desarrolle de manera ordenada, transparente y conforme a las mejores prácticas del mercado.

Teniendo como consideración el análisis de precios efectuados por la Entidad, la modalidad de selección del contratista corresponde a la mínima cuantía reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

La contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015.

¿Cómo adquieren las entidades Estatales este servicio?

La modalidad de contratación contenida en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, contratación directa, prestación de servicios, ha sido la modalidad legal y efectiva utilizada por la totalidad de entidades del Estado para suplir la necesidad de apoyo a las diferentes áreas y dependencias de estas.

Consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII, puede evidenciarse el sin número de contratos de prestación de servicios que las diferentes entidades públicas celebran a diario, en pro de la satisfacer las necesidades estatales con personal idóneo, capacitado y con la debida experiencia. El municipio de Quimbaya no puede ser ajeno a esta modalidad de contratación puesto que, en el cumplimiento de sus fines, requiere personal capacitado y de apoyo que contribuya a cumplir con sus objetivos, desafíos y retos.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El Municipio de Quimbaya requiere celebrar un contrato de prestación de servicios bajo los siguientes parámetros:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N) E IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Quimbaya – Quindío.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** incluidos impuestos.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Quimbaya pagará al oferente seleccionado el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con los servicios real y efectivamente prestados, previa presentación de facturas de venta, acompañada del informe de actividades, la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

4. ESTUDIO DE MERCADO.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: El director Administrativo del Municipio, realizó el respectivo estudio del mercado, tomando en cuenta dos (2) cotizaciones, como se puede ver adelante:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 SENDEROS DE PAZ VALOR UNITARIO	COTIZACION 2 JARDINES DEL RENACER VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (IVA INCLUIDO - Si Aplica)
1	TRASLADO DEL CUERPO DEL FALLECIDO DESDE LA CIUDAD DE ARMENIA AL MUNICIPIO DE QUIMBAYA.	UNIDAD	$200.000	$380.000	**$290.000**
2	COFRE MORTUORIO ADULTO FORRADO INTERNAMENTE CON TELA SOLAPA, MANIGUETAS PLASTICAS, COLORES VARIADOS Y EN DIFERENTES MEDIDAS SEGÚN LA NECESIDAD.	UNIDAD	$550.000	$690.000	**$620.000**
3	PRESERVACIÓN DEL CUERPO DEL FALLECIDO POR 24 HORAS.	UNIDAD	$200.000	$350.000	**$275.000**
4	DESTINO FINAL DEL CUERPO: INHUMACIÓN EN CEMENTERIOS DEL DEPARTAMENTO	UNIDAD	$1.850.000	$2.400.000	**$2.125.000**

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

	DEL QUINDIO POR CUATRO AÑOS.				
5	CARROZA FUNEBRE PARA EL SEPELIO.	UNIDAD	$200.000	$320.000	**$260.000**
6	DESTINO FINAL DEL CUERPO, CREMACION EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, INCLUYE URNA CENIZARIA Y ENTREGA DE CENIZAS EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA.	UNIDAD	$850.000	$995.000	**$992.500**
7	TRAMITES Y GASTOS NOTARIALES Y EXEQUIALES (TRAMITES LEGALES QUE SE DERIVEN EN OCASION DEL FALLECIMIENTO)	UNIDAD	$100.000	$70.000	**$85.000**
8	TRASLADOS EN CARROZA FUNEBRE DEL CUERPO DEL FALLECIDO DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA Y 30 KM A LA REDONDA CUANDO SE REQUIERA, HASTA EL LUGAR DEL DESTINO FINAL (INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL TRASLADO Y DESINFECCION DEL VEHICULO, SEGÚN POR LOS PROTOCOLOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA CASOS DE SOSPECHA Y CONFIRMADOS CON COVID-19, ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE CADAVERES POR COVID-19).	UNIDAD	$250.000	$530.000	**$390.000**
9	SERVICIO DE REFRIGERACION EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL CUERPO POR 24 HORAS MINIMO EN CASO DE REQUERIRSE.	UNIDAD	$500.000	$1.000.000	**$750.000**

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

	PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS CADAVERES OBJETO DEL CONTRATO.				
10	ALQUILER DE LABORATORIO PARA NECROPSIAS DEL CUERPO DEL FALLECIDO POR MÁXIMO 24 HORAS EN LA CUIDAD DE ARMENIA.	UNIDAD	$300.000	$790.000	**$545.000**
11	EXHUMACIÓN DE CADAVERES EN CEMENTERIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO QUE CUMPLAN LOS CUATRO AÑOS DE INHUMADOS	UNIDAD	$550.000	$750.000	**$650.000**
12	DESTINO FINAL DEL CUERPO PARA PERSONA SIN IDENTIFICAR (CNI): INHUMACIÓN EN CEMENTERIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO POR CUATRO AÑOS, EXHUMACIÓN ADECUACIÓN DE RESTOS Y CUSTODIA POR EL TIEMPO NECESARIO.	UNIDAD	$2.000.000	$3.650.000	**$2.825.000**
		TOTAL	$7.550.000	$8.345.000	**$9.807.500**

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc, no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ESTADÍSTICAS POR MODALIDAD CONTRACTUAL.

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Febrero 15/2024
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Febrero 15/2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo 22/2024

Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que suministran este tipo de bienes y servicios, con las caracteristicas requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se observó que en las vigencias anteriores La Alcaldía Municipal adelantó procesos de minima cuantía; tal y como se pueden resumir a continuación:

PRESTACION DE SERVICIOS – MINIMA CUANTIA						
NÚMERO	OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	PLAZO DIAS	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD
PS314-2022	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y PERSONAS SIN IDENTIFICAR (NN) E IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO	Alcaldia de Quimbaya	2022	277 dias	$28.000.000	Minima Cuantia
PS278-2023	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N) E IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO	Alcaldia de Quimbaya	2023	280 dias	$32.000.000	Minima Cuantia
PS165-2024	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N) E IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO.	Alcaldia de Quimbaya	2024	330 dias	$35.000.000	Minima Cuantia

PS064-2025	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N) E IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO.	Alcaldia de Quimbaya	2025	334	$39.800.000	Minima Cuantia

6. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA:

Para el Municipio de Quimbaya, Quindío, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, y conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, se debe adelantar un proceso de minima cuantia; asi:

(...) la contratación que no excede de diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuara de conformidad con las siguientes leyes.

- ***A.*** *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalara el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- ***B.*** *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- ***C.*** *La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- ***D.*** *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. (...)*

Bajo lo descrito anteriormente, el proceso de contratación de minima cuantia implica la inexistencia de personal, maquinaria o elementos suficientes para cumplir con las obligaciones inherentes a la entidad para desarrollar sus actividades que lleven a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

Suscribe,

JAVIER ANDRÉS VARGAS LONDOÑO
Director Administrativo

***Proyecto y elaboro**: Javier Andrés Vargas Londoño – Director Administrativo*
***Reviso aspectos juridicos**: José Adrián Restrepo Hoyos – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)*

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Febrero 15/2024
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Febrero 15/2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo 22/2024